



Gobierno Regional de Ica



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL No. 0322 -2015-GORE-ICA/GR

Ica, 28 de agosto

VISTOS: los siguientes documentos:

La Resolución Directoral N° 002-2,014-DIRGEN-PNP/REGPOL-ICA/Sec; la Resolución Directoral N° 001-2,015-DIRGEN-PNP/REGPOL ICA /Sec, el Oficio N° 07-2,015-REGPOL-ICA-EQUIPO ESPECIAL DE INV/G3, y el Oficio N° 002-2,015-DIRGEN-PNP-REGPOL-ICA/Sec;

CONSIDERANDO:

Que, "El Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público Interno y goza de autonomía administrativa y económica, dentro de la Ley y, ejerce sus atribuciones con sujeción al carácter unitario, representativo y descentralizado de Gobierno.

Que, el Departamento de Ica, dada su riqueza en recursos naturales agrícolas, hidrobiológicos y mineros, así como por la laboriosidad de sus pobladores, se ha convertido en la primera zona agro exportadora del Perú, lo cual ha generado en estos últimos años, un gran crecimiento económico y turístico, que se evidencia en el auge comercial que se ha desarrollado y en el establecimiento de grandes empresas comerciales.

Que, esta situación ha ocasionado en la ciudad de Ica, el aumento de la criminalidad en sus diferentes modalidades, siendo manifestación de ello, la organización criminal autodenominada "La Sagrada Casta de Ica", que dirigen, un gran accionar delincuencia, que comprendía delitos contra el patrimonio como el robo y asaltos a personas en las calles o en sus domicilios; extorsiones, secuestros, delitos contra la vida el cuerpo y la salud, tráfico de estupefacientes, tráfico de recursos hidrobiológicos, sicariato, muertes por encargo, lavado de activos, entre otros, utilizando para ello, armas de guerra, de uso militar y policial.

Que, frente a tan grave situación, el Gral. PNP Manuel Mondragón Campuzano, Jefe de la Región Policial de Ica, con fecha 01 de Julio del año 2014, expide la Resolución Directoral N° 002-2,014-DIRGEN-PNP-REGPOL-ICA/Sec, creando el Equipo Especial de Investigación: -REGPOL-ICA- "G-3" con la finalidad de enfrentar la delincuencia y neutralizar el accionar delictivo de la organización criminal autodenominada "La Sagrada Casta de Ica" para lo cual, debían coordinar directamente con el Director de la Región Policial de Ica.

Que, con la Resolución Directoral N°001-2,015-DIRGEN-PNP-REGPOL-ICA/Sec de fecha 08 de enero del 2,015, el Gral. Edgar Alberto Gonzales Espinoza, Jefe de la Región PNP Ica, dispuso la continuidad del citado Equipo Especial de Investigación, y con la Resolución Directoral N° 002-2,015-DIRGEN-PNP-REGPOL-ICA/Sec de fecha 18 de abril del 2,015, dispone la adscripción al Equipo, de nuevos efectivos de la PNP, así como la excepción de otros por motivos de sus cambios fuera de la jurisdicción.



Que, el "GEI-G3" de la REGPOL-ICA, con el apoyo de las Unidades Policiales Especializadas de Lima, SUAT, EMERGENCIA, DIRINCRI, REGPOL-LIMA, DIRAVPOL y DIGIMIN y la participación del Ministerio Público a cargo del Fiscal Supra Provincial de la 4ta. FECOR, y funcionarios del Ministerio de la Producción; por orden de la superioridad, el día 1° de junio del 2015, a partir de las 04:00 horas, puso en ejecución la Orden de Operaciones "PARACAS ENCUBIERTA 2015", habiéndose intervenido simultáneamente y en forma sincronizada cuarenta y cuatro inmuebles, dos campamentos mineros y 15 playas ubicadas en el litoral iqueño.

Que, en el precitado operativo, se logró detener a treinta y ocho personas entre cabecillas, e integrantes de la mencionada organización criminal entre los cuales figuraban también, un Abogado, dos empresarios, cuatro efectivos PNP en situación de actividad y un alumno de la Escuela de la PNP; siendo que, durante el allanamiento, se logró incautar treinta y dos vehículos automotores (autos, camionetas, camiones, remolcadores, motocicletas y moto taxis); armamento, material de guerra, explosivos y pertrechos militares; armas de fuego como fusiles, pistolas ametralladoras, pistolas semiautomáticas, revólveres, escopetas retrocargas; cuatrocientos setenta y tres cartuchos de armas de fuego de guerra, dos réplicas de armas de fuego, dos granadas de guerra tipo piña, un chaleco antibalas, treinta y un cacerinas de armas de fuego, ciento veinticinco cartuchos de dinamita, cinco kilos de nitrato de amonio; incautándose también, cuatrocientos treinta y nueve mil trescientos y 00/100 Nuevos Soles en efectivo; lográndose decomisar seiscientos setenta y seis envoltorios de PBC, trescientos ochenta y cinco envoltorios de marihuana y 140 kingsize de clorhidrato de cocaína, además de, ciento treinta y ocho teléfonos celulares.

Que, por lo expuesto, resulta merecido destacar la hazaña policial cometida, sobre todo al encontrarnos en la víspera de una festividad policial, toda vez que por Decreto Legislativo N° 1148 publicado el 11 de diciembre del 2012, se estableció como Día de la Policía Nacional del Perú al 30 de Agosto, efemérides que resalta la vocación de servicio, profesionalismo y sacrificio que despliegan los policías del Perú en beneficio de la patria.

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Expresar un merecido reconocimiento y felicitación a la Policía Nacional del Perú con ocasión de celebrarse, el 30 de agosto, su efemérides institucional, haciéndose extensivo el homenaje a cada uno de sus integrantes por constituir, un claro ejemplo de valor, sacrificio y vocación al servicio del País.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Reconocer y felicitar a la Región Policial Ica por el exitoso operativo "Paracas Encubierta 2015" realizado el 1° de Junio del 2015 por su Equipo Especial de Investigación "GEI G-3" al haber logrado detener y desarticular a la peligrosa organización criminal "La Sagrada Casta de Ica", hecho que constituye un importante aporte para la seguridad ciudadana.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ING. FERNANDO CILLONIZ BENAVIDES
GOBERNADOR REGIONAL

